



## UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR, COMO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

El artículo 56 de la Ley 1098 del 2006 señala que, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, puede ordenarse la **ubicación del niño, niña o adolescente, en la familia de origen o en la familia extensa**, buscando así, que las medidas de protección y por ende la intervención del Estado, preserven la unidad familiar hasta donde sea posible.

- La búsqueda de parientes para la ubicación en medio familiar, cuando a ello hubiere lugar, se realizará en el marco de la actuación administrativa, esto es, durante los seis (6) meses del término inicial para resolver su situación legal y no será excusa para mantener al niño, niña o adolescente en situación de declaratoria de vulneración.

- Los entes públicos y privados brindarán acceso a las solicitudes de información que en dicho sentido eleven las Defensorías de Familia, las cuales deberán ser atendidas en un término de diez (10) días. El incumplimiento de este término constituirá causal de mala conducta.

- Si de la verificación del estado de sus derechos se desprende que la familia carece de recursos económicos necesarios para garantizarle el nivel de vida adecuado, la autoridad competente informará a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para que le brinden a la familia los recursos adecuados mientras ella puede garantizarlos.

La Corte Constitucional, ha señalado la relación directa que existe entre la preservación de la unidad familiar, derivada del derecho de toda persona a tener una familia y no ser separada de ella, y otras garantías constitucionales que protegen a la familia como estructura fundamental de la sociedad, sobre todo en aquellos casos en que se encuentran implicados los derechos de niños, niñas o adolescentes.



**Fuente:** El contenido elaborado en esta pieza ha sido tomado de la Ley 1098 de 2006, artículo 56 y del seminario web “La violencia en el contexto de la familia a la luz de la ley 2126 del 2021, realizado por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho.